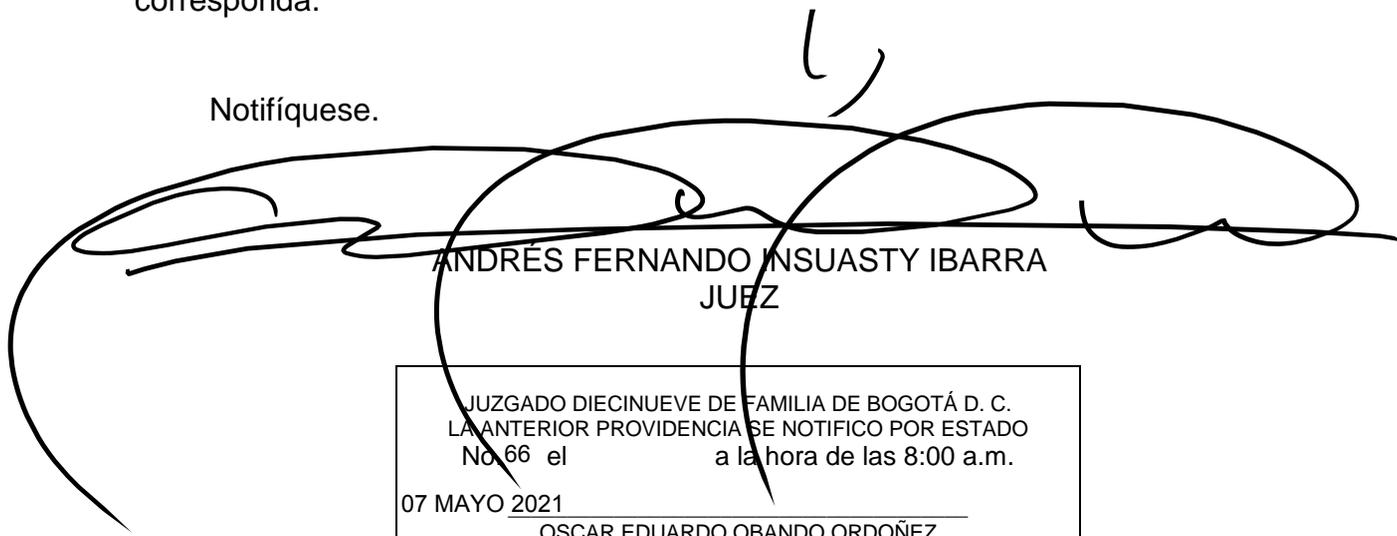


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional, toda vez que el presente asunto se encuentra terminado por sentencia de fecha 10 de julio de 2019 y teniendo en cuenta que mediante escritura pública No. 1.975 de 24 de noviembre de 2020, de la Notaria 54 del Circulo de Bogotá D.C., se liquidó la sociedad conyugal de los señores JEIMY ALEJANDRA FORERO PALACIOS y GERMAN ALFONSO LINARES CAGUEÑAS, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: LEVANTAR las medidas cautelares que fueran decretadas dentro del presente asunto, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes que aquí se desembargan. Oficiese a quien corresponda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 66 el a la hora de las 8:00 a.m.
07 MAYO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe0c089a26d0f5f096add247cbfda18a4476d181c06a0a852f5ff6dc6ab9
a07e**

Documento generado en 06/05/2021 09:29:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**